

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**1061. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ALFREDO PRADA FLOREZ, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO/CESES EN GENERAL 439/2017.**

**N.I. G:** 52001 44 4 2017 0000463

**DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000439 / 2017**

Sobre DESPIDO

Demandante: D. ABDERRAHIM ZAOUI

Abogado: D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI

Demandado: D. ALFREDO PRADA FLOREZ

### EDICTO

D./DÑA. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO 439 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ABDERRAHIM ZAOUI contra D. ALFREDO PRADA FLOREZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. JAVIER SENISE HERNANDEZ**

En MELILLA, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

A la vista de la anterior Diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones, de citación del demandante D. ABDERRAHIM ZAOUI, así como la Certificación del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, SE ACUERDA:

- **Suspender el señalamiento previsto para el día 26/10/2018 a las 09.45 horas.**
- Realizar una averiguación domiciliaria a través del Punto Neutro Judicial del demandante D. ABDERRAHIM ZAOUI.
- **Señalar nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio para el día 23/11/2018 a las 09.30 horas.**

Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Se reiteran las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la primera citación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su